



Gobierno del Estado de México



ESTADO DE MEXICO
El poder de servir

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	<input checked="" type="checkbox"/>				
Servicios de Emergencia								
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CR/47/2024					
Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador								
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> - NORMA NOM-034-SSA3-2013 - ARTICULO 2, FRACCION IV, ARTICULO 22 DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO - ARTICULO 18, 21, FRACCION III Y XVIII, 32 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS - MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS 							
DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica				
		<input checked="" type="checkbox"/>						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se presenta un accidente vehicular, una persona presenta inconsciente o sufrió un accidente, en inundaciones, deslaves, caída de árboles, atenciones prehospitalarias							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS								
Solicitud verbal en la oficina de Protección Civil y Bomberos o vía telefónica.	No	0	Artículo 22 de la ley de Protección Civil del Estado de México (pag. 10) Pag. 20 del Manual de Procedimientos de Protección Civil y Bomberos 2024					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
Solicitud verbal en la oficina de Protección Civil y Bomberos o vía telefónica.	No	0	Artículo 22 de la ley de Protección Civil del Estado de México (pag. 10) Pag. 20 del Manual de Procedimientos de Protección Civil y Bomberos 2024					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
Solicitud verbal en la oficina de Protección Civil y Bomberos o vía telefónica.	No	0	Artículo 22 de la ley de Protección Civil del Estado de México (pag. 10) Pag. 20 del Manual de Procedimientos de Protección Civil y Bomberos 2024					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Se recibe el reporte mediante llamada telefónica al número de Protección Civil o al de Seguridad Ciudadana donde harán llegar el reporte, posteriormente avanzaran los socorristas al lugar que indiquen							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 a 5 minutos							
COSTO:	gratuito		Fundamento Jurídico: No aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Para salvaguardar la integridad física y los bienes de la población							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Jiquipilco				Coordinación de Protección y Bomberos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LPCyE. Adriana Mildred Hernández Alva					
DOMICILIO:	CALLE:	Carretera a Santa Isabel			NO. INT. Y EXT.:	5	
COLONIA:	Manzana Cuarta			MUNICIPIO:	Jiquipilco		
C.P.:	50816	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hr en oficina De lunes a domingo las 24 hrs personal operativo			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	2224188		N/A	N/A	c.proteccioncivil@jiquipilco.gob.mx		
712	1193550						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	0	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	No aplica		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuándo se solicita el servicio de apoyo?						
RESPUESTA:	En un accidente vehicular, en la temporada de lluvia cuando hay inundaciones o deslizamientos o afectaciones a viviendas, cuando se presenta un incendio de pastizal, forestal o casa habitación						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si se afectó mi vivienda, donde puedo solicitar apoyo?						
RESPUESTA:	En la cualquier instancia municipal estatal o federal						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿A dónde se reporta una emergencia?						
RESPUESTA:	Al número 911, a protección civil municipal 712 2224188, seguridad ciudadana 7121114076						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	25 / Septiembre / 2024
SUSANA LOPEZ JACINTO Enlace de Mejora Regulatoria	LPCyE. ADRIANA MILDRED HERNADEZ ALVA Coordinadora de Protección Civil y Bomberos

